

ANEXO DE GASTOS PERSONALES

Gabriela Balarezo / El Comercio.com

El Anexo de Gastos Personales se presenta en febrero, de acuerdo al noveno dígito de la cédula al igual que la declaración del impuesto a la renta.

Para completar dicho anexo es necesario tener un software o programa llamado DIMM Anexos que puede ser descargado directamente del sitio web del SRI.

Es importante tener en cuenta que en el software DIMM Anexos, los gastos se registran por proveedor.

Ejemplo: Juan tiene 20 facturas de una misma cadena de supermercados, 15 de una misma tienda de ropa y 5 de un mismo hospital. Al momento de completar el formulario de gastos personales no podrá registrar las facturas de la tienda de ropa si no ha registrado previamente las 20 facturas del supermercado.

La información requerida en este anexo de cada proveedor es la siguiente:

- * RUC del proveedor
- * Número de facturas por proveedor
- * Valor de consumo total
- * Tipo de gasto: salud, alimentación, vivienda, educación y vestimenta.

Como aclaración en relación a los tipos de gastos personales, se debe tomar en cuenta que dentro de vestimenta no se incluyen accesorios como pulseras, collares, pañuelos o carteras; pero sí zapatos.

Cuando se han ingresado todos los datos de todos los proveedores se guarda la información y se la envía por el sitio Web, haciendo uso de la clave de acceso a la cuenta personal del contribuyente.

En cuanto a los límites de los gastos sujetos a deducción en el Instructivo de la Declaración del Impuesto a la Renta de 2014, consta lo siguiente:

“La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales, es decir a USD 13,533.00”.